

BREVES REFLEXIONES

SOBRE

LOS NUEVOS ARANCELES

DE ADUANAS,

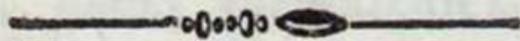
decretados por la legislatura nacional del año
próximo pasado de 1820,

EN SU APLICACION Á LAS ISLAS CANARIAS,

POR

*J. M. natural de aquellas islas, y residente
en esta Córte.*

*El autor es D.^h José Murphy natural de
Sta Cruz de Tenerife.*



Alejo G. de Ara.

MADRID: 1821.

OFICINA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA,
IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

BREVES REFLEXIONES

SOBRE

LOS NUEVOS ARANCELLOS

DE ADUANAS,

decretados por la legislatura nacional del año
proximo pasado de 1820,

EN SU APLICACION A LAS ISLAS CANARIAS

POR

J. M. natural de aquellas islas, y residente
en esta Corte.

Juan Manuel de...
...

Juan Manuel de...

MADRID: 1821.

ENCUENA DE DON FRANCISCO MARTINEZ DAVILA,
IMPRESOR DE CAMARA DE S. M.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

La diputacion provincial de Canarias sintió tan vivamente cuáles serian las consecuencias inmediatas del nuevo código de aduanas en aquellas islas, que para evitarlos tuvo por indispensable su suspension temporal, ó mejor diremos, parcial, en términos de minorar los inconvenientes gravísimos que produciría el entero cumplimiento de aquella ley, dando parte á las Córtes de los fundamentos de su conducta.

El Consulado representó tambien al Congreso nacional en marzo del presente año sobre la misma materia, y se esplicó en el mismo sentido, y en gran manera con las mismas palabras de que se hace uso en estas reflexiones. El editor de ellas ha podido repetir las mismas ideas, y en algunas partes las idénticas frases, porque habiendo sido el que en union de otro matriculado redactó aquella representacion consular por encargo, con que para este efecto honró á ambos la junta general de comercio congregada al efecto, con-

sidera que en hacerlo así á nadie quita nada; y que la aprobacion de estos pensamientos manifestada por el Consulado, no puede privarle del derecho de presentarlos al público y de usar para ello poco mas ó menos del mismo lenguaje bueno ó malo en que desde luego fueron estampados. Pero como no es imposible que este papel caiga en manos de personas que hayan visto ó vean en adelante la referida representacion manuscrita dirigida á las Córtes, no ha parecido fuera de propósito hacer aquí esta advertencia para evitar por medio de ella la desagradable nota de plagio.

(2)

Las Islas Canarias son siete habitadas, y se hallan situadas á mas de doscientas leguas de la península, entre los 28 y 30 grados de latitud septentrional. Tenerife, que es la mas poblada está en el centro de todas, y de ella dista Lanzarote cuarenta y cinco leguas, Fuerteventura treinta, Canaria nueve, la Palma quince, la Gomera siete, y el Hierro diez y siete.

Por aquí se vendrá en conocimiento, que el considerar á estas islas para todos los fines económicos y administrativos como si realmente fuesen adyacentes á la península, segun así estan denominadas, es un error de mucha trascendencia, que hasta ahora no ha merecido consideracion, pero que es muy digno de ella, pues que acaso muchos de los males que sufre aquel pais, del bien que se deja de hacer, y de los inconvenientes que se observan en la ejecucion de varias medidas gubernativas, todo debe su origen á esta equivocacion de palabras.

La voz adyacente supone un parage muy inmediato adonde la mano del gobierno alcanza, casi con tanta facilidad como á las provincias de la misma península: pero si se advierte que en nuestro caso esta voz no representa la verdadera situacion de las cosas, porque aquellas islas no tienen de esta adyacencia sino el nombre impropriamente aplicado, se comprenderá la necesidad de variar el sistema que hasta ahora se ha seguido respecto de ellas, bajo de un falso supuesto ó concepto equivocado, y de sustituirle otro capaz de hacerlas felices y mas útiles á la patria comun, como de ello son muy susceptibles si se acertára con el verdadero método de administracion que conviene á su localidad y circunstancias.

Es consiguiente á la posicion geográfica de las Islas Canarias que en tiempos de guerra esten frecuentemente interrumpidas sus comunicaciones por muchos meses, y ha llegado el caso de estarlo por un año entero con la península: así sucedió en la última guerra con Inglaterra. No solamente estan interrumpidas en semejantes casos las relaciones con España, sino las de las mismas islas unas con otras, y varias veces en estos últimos tiempos un solo corsario insurgente ha echado la llave á su tráfico reciproco. En tales ocasiones aquella provincia entera, y hasta cada isla de por sí quedan entregadas á sus propios recursos, porque no pueden acudir á la península sin inminente riesgo, grave dispendio y continua incertidumbre: fácil es por tanto ver cuán deplorable debe ser su suerte, y cuánto peor será siempre que la de las provincias del continente, si no se les dá un ensanche en sus relaciones mercantiles, que en alguna manera compense las desventajas á que su situacion las sujeta bajo algunos respectos. En efecto, en el continente las provincias pueden auxiliarse mutuamente de mil maneras; y sobre todo se halla allí el gobierno supremo, que todos los dias sabe puntualmente lo que pasaba cuatro ó cinco años antes en los parages mas distantes de la capital, y puede aplicar sin dilacion los remedios oportunos, ó aunque no sean sino meros paliativos que mitiguen los males extraordinarios ó imprevistos que ocurran. Esto hace una diferencia enorme en los resultados, y parece indicar del modo mas evidente la necesidad de que las autoridades locales de la provincia de Canarias esten legalmente facultadas para tomar medidas provisionales que puedan ponerse en ejecucion desde luego que se consideren precisas, sin

necesidad de acudir antes al gobierno supremo para su aprobacion, sí bien deberán darle parte de lo obrado con las razones de su proceder para que lo apruebe, repruebe, ó modifique.

A las anteriores consideraciones deben añadirse las de las frecuentes malas cosechas que allí se experimentan por falta de lluvias, ó por efecto de la plaga de langostas que de tiempo en tiempo se transportan en espesas nubes desde el vecino continente de Africa, y cayendo sobre todo vegetal, dejan en un momento los campos como si hubiesen sido quemados. Si se considera además que en los últimos veinte años las pestes que han desvastado á las Andalucías, y que desgraciadamente parecen haberse connaturalizado en algunos puntos de ellas, han obligado y obligarán frecuentemente á interrumpir seis meses en el año el comercio con los puertos de la península mas cómodos para aquellas islas por su menor distancia, se verá cuánta razon tienen sus habitantes para quejarse de las nuevas leyes que los sujetan en su comercio exterior á tan estrechos límites, y que dejan recargados los renglones de primera necesidad, como son los granos y harinas estrangeras, de que tan frecuentemente necesitan, con unos derechos subidísimos, que imposibilitan las especulaciones; que si dejan la esperanza de que alguna vez la certeza de una falta total pueda animar á empresas tan costosas y arriesgadas, es con el desconsuelo de que el auxilio en estos casos extremos no podrá nunca llegar sino cuando la miseria haya hecho estragos irreparables. (a)

Estas son las islas Canarias y tal su situacion, en todo y por todo muy distinta de la España Europea y de la transatlantica; y en caso y cir-

cunstancias tan diferentes, como lo atestiguará cualquiera que las haya visitado como observador, es constante que no pueden aplicárseles las mismas reglas, ni el mismo régimen administrativo que á aquellas sin que resulten efectos muy contrarios á los que la legislatura nacional se propone.

Subsisten aquellas islas del comercio de sus vinos, barrilla, y orchilla: apenas hay otros renglones de estraccion. Consumense los primeros principalmente en Inglaterra, Alemania, Rusia, y los Estados-Unidos de América. La porcion de vino que se estrae para los dominios Españoles de América, es con mucho la menor parte, aun comprendiendo los aguardientes. El vino es el gran producto de la isla de Tenerife, de que depende directa ó indirectamente la mayor parte de sus habitantes. En el dia tiene que competir en los diferentes mercados adonde se envia, con los de Portugal, Francia, isla de la Madera, y Cabo de Buena Esperanza, Colonia Inglesa, y que en este ramo es un rival temible; y esto sin incluir los vinos de España. Tanta competencia dificulta en extremo el espendio del de Canarias, y para conseguirlo cuesta emplear mucha industria, y frecuentemente sufrir pérdidas considerables. Sostienese este ramo importante, sin embargo de tales dificultades, por medio de la permuta que se hace de él por los efectos de los países adonde se envia. En el momento pues que falte este arbitrio de dar salida á los vinos en país extranjero, que será cuando no sea lícito introducir en aquellas islas los géneros que se han recibido en pago de ellos, cayó su comercio, y puede asegurarse que se arruinó la isla de Tenerife: su principal producto, en que es-

triba su subsistencia se destruye, y con él quedan perdidos todos los interesados. Esta es la verdad sencilla sin adornos ni exageracion.

¿Será posible que un comercio de tanta importancia, de que subsisten las tres cuartas partes de aquella isla, ó acaso toda ella; que mantiene á los que se ocupan en él desde el cultivo de la parra hasta el acto de embarcar el vino en tanta y tan sana actividad, no merezca alguna particular atencion al Congreso nacional?

¿No merecerá su consideracion, de que aun cuando fuera posible sustituir otro genero de industria igual ó mas útil á éste, en el tránsito repentino de un sistema á otro totalmente diverso desde sus elementos, habrian de sufrir aquellos habitantes tan inmensos daños, y ser tantas las víctimas, que seria muy problemático si el bien ulterior que resultara, aun cuando en realidad excediera al estado presente, lo que está muy léjos de ser cosa averiguada, equivaldria á tan penosos y aun trágicos sacrificios?

Lo mismo habrá de decirse respecto de la barri-lla. Esta cultivada en las islas de Fuerte-Ventura y Lanzarote, como artículo de exportacion de solos treinta años á esta parte poco mas ó menos, y que hace ocho á diez que ha principiado á cogerse en algunas de Tenerife, bien que no en gran cantidad, ha sido un manantial de riqueza para las dos primeras islas, y un principio de fomento para la parte menos poblada y mas pobre de la última. Mas el valor de este artículo que ha decaido tambien muchísimo de algunos años acá en los mercados extranjeros por la abundancia de la de Sicilia, además de la de Cartagena y Alicante, decaeria mucho mas, á no ser que su venta se facilitase por los mismos me-

dios que la de los vinos. Es seguro que no se cultivaría la mitad de la que se cultiva si no hubiera otro arbitrio de comprarla que por dinero efectivo: los compradores de esta especie serian pocos, y fáciles sus combinaciones en perjuicio del labrador, que pronto vendria á ser el miserable esclavo de algunos monopolistas, si es que le quedára aliento para perseverar en un trabajo tan ingrato, y no prefiriera abandonarlo, y emigrar á la América á buscar mejor fortuna, que es el prurito de aquellos naturales, apenas se les manifiesta adversa en su patria, dejando por lo regular atrás á sus mugeres é hijos, circunstancia que aumenta la miseria, y dá pábulo á la inmoralidad (b).

Cuando se trata de averiguar las ventajas y los inconvenientes de una ley, es preciso para no engañarse sobre sus probables resultados, examinarla por todas sus faces, y preveer las diversas situaciones en que sus efectos pueden no corresponder á las intenciones del legislador. Por esto hemos llamado la atencion á la peculiar localidad de las Islas Canarias, á su genero de comercio, y á los casos no solo posibles sino muy probables de que sus relaciones con la península sean interrumpidas y queden respecto de ella como si estuvieran mas allá del Cabo de Hornos.

No podrá dudarse que cuando considerada la materia con esta latitud, se ve que la rigurosa observancia de una ley producirá males en algunos casos eventuales en ciertas partes de la monarquía á que no estan expuestos otros territorios de la misma, debe tratarse sériamente de precaver aquellos males por medio de las correspondientes excepciones: pero si mirada la ley, no bajo del aspécto de estos efectos futuros y contingentes, sino de los que necesariamen-

te ha de producir desde luego su aplicacion á ciertos paises, resultase que ha de traerles gravísimos inconvenientes desde el momento de su publicacion, es óbvio que acrecerá infinito la urgencia de modificar ó de anular semejante ley respecto de ellos.

Prescindamos, pues, para ver si estamos en este último caso respecto de las Islas Canarias, de todos los eventuales á que se ha aludido, propios para entorpecer las comunicaciones de aquellas islas con la península: imaginemos que todo ha de ser propicio en ellas en cuanto á cosechas, y que estarán libres de aquellos mil incidentes adversos é imprevistos de los que rara vez deja alguno de atravesarse á contrariar los mas bien formados planes en todas las cosas de la vida; y supongamos aun que ha cesado la guerra actual que subsiste con los disidentes de la América, y que tantos daños ha causado: que se pudiera ir y venir de España á Canarias con la facilidad y prontitud que á Ceuta, ó aunque digamos á las Islas Baleares; y que en fin desde la península pudieran surtirse aquellas islas de todos los generos de absoluta necesidad, y de los renglones de subsistencia que indispensablemente han de menester: supongase todo esto, y sin embargo es bien cierto que no se evitaria la ruina del comercio de los vinos, ni que se atrasase en mucho, ó se perdiese tambien el de la barrilla; porque ni uno ni otro renglon que en España abundan, podrian servir para pagar lo que de aquí se llevara á Canarias. ¿Con qué, pues, satisfarian aquellas islas lo que pretendieran sacar de España? Con dinero no podria ser, porque carecerian de él. Este signo no entra por lo general (c) en un pais sino como representante de los frutos ó manufacturas sobrantes que se han extraido; y los que se sacan de Canarias no podrian venderse de ninguna manera,

si se obstináran los vendedores en no hacerlo sino á cambio de metálico, ó de letras pagaderas en esta especie en aquellas islas ó en España. Por aquí se ve que dentro de poco no solo no habria numerario en ellas, pero ni tampoco frutos sobrantes, porque á tener éstos solo estimula la certeza de que sirvan para proporcionar las cosas de que se carece; y vista la imposibilidad por una parte de hacer refluir en España ó Canarias en dinero efectivo el producto de los vinos que se llevan á paises extranjeros; y por la otra la de tomar en cambio efectos que está prohibido recibir, es claro que nadie hará mas vino que para el limitado consumo, á que lo reducirá el nuevo estado de cosas, y no se sabrá con qué cubrir lo que se pida á España, que será por lo mismo muy poco ó nada. El consumo de un pais empobrecido es preciso que sea insignificante, y siendo evidente que el efecto indispensable é inmediato de la práctica de los nuevos aranceles en Canarias seria reducir aquel pais á este estado de pobreza, preguntaremos si puede ser acertada y de buena política una medida cuyas próximas consecuencias son tales por mas que á lo léjos se presente un por venir al parecer lisonjero, pero al que no hay esperanzas de llegar, sino por un camino regado de lágrimas, de ruinas, y sembrado de millares de víctimas...; ¡de víctimas de hombres á todas luces industriosos y dignos de mejor suerte!

Anticipamos la respuesta que algunos darán á estas objeciones, y es que siendo los hombres naturalmente amigos del ócio, y prefiriéndolo al trabajo, es preciso para hacerlos laboriosos que sientan los estímulos de la necesidad ó de algun otro grande interés personal; esta es una verdad, pero no aplicable al caso presente. En aquellas islas hay in-

industria: ella es la que produce los dos citados ramos de comercio, ó mejor diremos los tres, incluyendo la orchilla; mediante éstos se compran á los extranjeros las cosas que se necesitan, y que no podrían obtenerse en España por el mismo camino. El tráfico, pues, de aquellas islas con la mayor parte de los extranjeros, es un cambio de industria: ellas permutan la suya con los únicos países con los que es posible verificarlo. Restringido su comercio á la península sola, seria menester abandonar la industria actual, y sustituirle otra capaz de producir los equivalentes á los productos que se llevarán de aquí, ó establecer en Canarias mismo talleres que satisficieran á todas las necesidades de aquellos habitantes.

Sin decir que sea imposible hacer prosperar en algunos parages de aquellas islas varios ramos de agricultura que pudieran con el tiempo llenar el vacío de los vinos y la barrilla, si éstos llegáran á ser improductivos, ó suplir considerablemente su falta; ni que sea imposible el establecimiento de algunas fábricas que ahora no hay, ni la mejora de algunas que existen, es preciso convenir en que el proyecto de nuevos plantíos, aun suponiéndolo sin las contingencias y riesgos de todo plan especulativo, y no trayendo á cuento la duda muy fundada de si los terrenos pedregosos y al parecer áridos en que se ven las viñas mas frondosas podrian producir otros frutos con la misma abundancia; la empresa decimos de perfeccionar un cultivo hasta ahora poco ó nada conocido en aquellas islas pediria un tiempo considerable para su realizacion: además es menester decir que las personas mas ansiosas de que se promueban los del algodón, café y otros productos de los trópicos, y que mas esperanza conciben de su utilidad, si bien miran este proyecto como capaz de

producir un agregado de riqueza á la que rinden ya los ramos conocidos por el valor que aumentarían á algunos terrenos que ahora dan poco ó nada; de ninguna manera lo han considerado nunca como extensivo á la destruccion de los ramos existentes, para sustituirles totalmente los nuevos experimentos.

Resulta de todo, que las consecuencias de la prohibicion y subida de derechos en las mercancías extranjeras será la inmediata paralización del actual sistema de comercio de las Islas Canarias, y consiguientemente de los ramos de agricultura que le suministran sus materiales: de lo que dimanará una miseria general en la clase mas pobre y mil trastornos en la fortuna de los mas acomodados; al paso que los beneficios de los nuevos ramos de industria de que hipotéticamente se ha hablado, no pasan todavía de la clase de ideas útiles, y con las restricciones insinuadas en la mente de algunos hombres ilustrados, cuya realidad tardará años en disfrutarse en la parte que el terreno lo permita; con lo que se echará fácilmente de ver las infinitas víctimas que han de ser sacrificadas en fuerza de esta tan repentina mudanza, sin que pueda valerles el remedio de las mejoras ulteriores para evitar ni aun paliar el mal presente que los destruya.

Considerando la cuestion de esta manera, la examinamos á nuestro entender con la mas severa imparcialidad: no negaremos la posibilidad de los futuros bienes, que podrán equivaler á las ventajas del presente estado agricultor y mercantil de aquella provincia, y acaso excederlos; porque tanto se aventurará á errar el que tenazmente negáre el buen éxito de un nuevo proyecto por las dificultades que en un principio presenta, como el que se confiáre demasiadamente en lisonjeras esperanzas que no ha

acreditado la experiencia; pero nos es imposible prescindir de hacer la pintura verdadera del profundo abismo de desgracias por donde es indispensable transitar antes de llegar á aquel estado prospectivo de mejora, é indicar brevemente además la grandísima incertidumbre de que los nuevos ramos á que se ha aludido, y de donde ha de dimanar aquella, valgan nunca mas ni aun tanto en realidad, dado caso que se consolidára su establecimiento como los que ya existen, y han de destruirse para hacer lugar á los otros.

Si son pues bien fundadas estas objeciones contra los aranceles respecto de las Islas Canarias, y no obstante esto se insistiera en su observancia, no podría tener tal resolución otro objeto sino el de no dar el ejemplar de una excepcion, y guardar uniformidad en los reglamentos de esta especie. Mas el Congreso Nacional, que no ha podido nunca querer que se sacrifique lo esencial á lo accesorio, previó la necesidad de excepciones, como lo acredita el artículo veinte y cinco de la ley de 6 de octubre, y el quinto de la de 20 de noviembre últimos.

En efecto, como el objeto primario de todas las leyes es el mayor bien posible de la mayoría de los que han de observarlas, no se conseguiría este gran fin, por mas que en todos los territorios de que se compone la monarquía española en las cuatro partes del mundo los reglamentos fuesen los mismos, si por el estado y circunstancias particulares de aquellos países que se hallan á mucha distancia de la metrópoli, estos reglamentos no fueran adaptados para producir uniformidad en los beneficios. Contra excepciones de esta naturaleza pudiera objetarse con mas fundamento, cuando se tratára de concederlas á alguna provincia de la misma península, porque faci-

litarian el contrabando, y éste es uno de aquellos casos, en que el interés del menor número, debe ceder al del mayor; pero cualquiera escepcion en las Canarias, al paso que aseguraria el bien estar de aquella provincia, la libraria de los inminentes riesgos á que está espuesta, y de la miseria que la amenaza; ningun peligro presenta por la distancia de aquellas islas de que las mercancías que allí fueran permitidas se introdujesen en la península fraudulentamente. Es óbvio que un régimen adaptado á la localidad y circunstancias de aquel país es el que únicamente puede darle todo el valor é importancia de que es susceptible, y hacer de él una posesion verdaderamente interesante para la nacion, mientras que el ligarlo en todo y por todo á título de adyacente (que no es) á las mismas reglas que rigen en el continente, no puede menos de producir resultados muy desagradables, y totalmente opuestos á su felicidad.

Estamos muy distantes de combatir generalmente la máxima de las prohibiciones, y antes la consideramos utilísima en muchos casos, y la recomendaríamos como muy conveniente aun en las Islas Canarias mismas respecto de algunos renglones. Tiene esta máxima muy poderosos argumentos en su apoyo, especialmente cuando se trata de crear industria donde no la hay, y no de sustituir una forma de industria nueva á otras que ya existen y son muy productivas, de destruir una cosa real, efectiva y buena para ensayar el establecimiento de otra cuyo buen éxito será por lo menos dudoso. La aplicacioa de aquel principio de economía pública en casos semejantes sin excepcion ni restriccion ninguna, tiene gravísimos inconvenientes, y ofrece muy sérias dificultades. Lo ménos que exigiria una política prudente seria que no se adoptase sino gradual-

mente, para que las lecciones de la experiencia fuesen poco á poco acreditando lo verdadero, y descubriendo lo falso de las teorías. Las maximas de la economía política no se parecen á los axiomas de las matemáticas: éstos son eternamente ciertos: mil circunstancias pueden concurrir para hacer ilusorios los beneficios que prometen aquellas, ó para que engendren males antes que bienes: es ciencia la economía política que está todavía en su infancia, y cuyos principios deben ser acaso tan diversos como son diferentes las latitudes adonde se apliquen.

Es visto ademas que las mejores cosas ofrecidas inconvenientes en su inmediata ejecucion que muchas veces es indispensable transigir hasta con lo malo mismo, por temor de mayores daños. Tal ha sucedido, y elegimos este ejemplar entre muchos con el tráfico de los negros en la nacion mas acreditada en cálculos económicos. La Inglaterra reconoció solemnemente la inmoralidad del comercio de esclavos, pero no lo abolió de repente, porque vió que aquella filantrópica medida puesta en ejecucion de esa manera produciria la pérdida de inmensos capitales. Despues de veinte años consecutivos de discusiones en el parlamento, acaso prolongadas de intento en los últimos, no por falta de convencimiento de la justicia y buena política de la abolicion, sino para que los interesados se preparáran por grados á no sentir sus efectos cuando llegára el caso; anunció por fin su determinacion de acabar con aquel detestable negocio, pero no antes del término de cinco años.

La Francia abolió de golpe la esclavitud en toda su estension: sus circunstancias políticas entonces acaso la arrastraron invenciblemente á aquella medida; pero ésta, que justa en sí, era sin embar-

go prematura la aceleró la pérdida de un imperio, y costó á la humanidad muchas lágrimas; todo lo cual, ó por lo menos mucha parte se hubiera evitado si considerando la justicia menos en abstracto, ó menos violentados en su juicio por circunstancias imperiosas hubiera sido dado á los legisladores franceses conocer ú obrar consiguientes á la persuasion de que aquella virtud no la constituyen meramente máximas especulativas, sino las que en la práctica producen beneficios sólidos para la mayoría del género humano, ó respecto de una nacion para la mayor porcion de ella.

Si para la abolicion del comercio de efectos extranjeros, de que se trata, no hay necesidad en la península de contempORIZACION, sobre lo que aquí no tocamos por no habernoslo propuesto; en las Islas Canarias, ciertamente no se está en el mismo caso, por los poderosos motivos que se ha procurado explicar.

Será digno de la observacion del Congreso Nacional que aquellas islas siempre habian disfrutado de exenciones y gracias que han debido á la persuasion en que han estado los gobiernos de España de la necesidad de ellas para su fomento. No hablamos de estas escepciones, como apologistas de privilegios que deben ser odiosos á los hombres sensatos cuando son meros efectos del favor, de la intriga ó del capricho, ó cuando su subsistencia, que pudo ser muy conveniente en un tiempo, ha cesado de ser útil, ó venido á ser perjudicial con el transcurso de los siglos y de las circunstancias: de la odiosidad y perjuicio de este género de privilegios estamos tan persuadidos como el que mas; pero, si no puede dejar de haber escepciones á las reglas generales de administracion pública en los

vastos dominios de las Españas, como el mismo Congreso Nacional lo ha previsto, aquella provincia ultramarina está tanto como cualquiera de las mas distantes en el caso de necesitarlas. En este sentido hablamos aquí de exenciones que no son en el fondo mas que unos reglamentos diferentes del general, apropiados á un territorio, en donde aquel no puede tener su plena ejecucion sin arruinarlo.

Los derechos que se han percibido en las Aduanas de las Islas Canarias por los generos introducidos han sido siempre considerablemente menores que en la península. Para precaver el perjuicio que esta disminucion de derechos pudiera ocasionar á los que se extraían de España para América, se igualaban en contribucion los que despues de introducidos salian para aquella region desde las Canarias.

Estaban tambien aquellas islas esentas del papel sellado, de la contribucion de rentas provinciales y de toda especie de alcabala. Lo que quizá es aun mas, cuando fueron espulsados del reino los moriscos, se exceptuó á los que estaban avecindados en ellas; prueba bien patente de que el gobierno estimaba, que semejante escepcion tan favorable á la poblacion de aquella provincia y á su industria, como opuesta á la política de aquella época, podia hacerse en las Islas Canarias, sin ningun riesgo de que influyera en las cosas de la península, en donde se observó la expulsion con tanto rigor.

Otros ejemplares que por una parte sirven de comprobantes de lo que se ha dicho acerca de las situaciones críticas en que aquellas islas pueden verse por causas incidentales; y de la otra, del convencimiento en que han estado todos los gobiernos de España de que no podia observarse alli rigurosamente el mismo regimen que acá, son los permisos que se les

concedieron, primero en el año de 1741 para introducir víveres en buques neutrales desde Inglaterra estando esta nación en guerra con la nuestra; y el otro en 1762 hallándose ambas naciones en las mismas circunstancias hostiles, no solo para introducir víveres en buques amigos y neutrales, sino tambien *para hacerlo en las mismas embarcaciones enemigas*, siendo extensivo el permiso á otros efectos fuera de los de subsistencia mediante un seis por ciento de derechos sobre éstos, y un quince sobre los de otra clase, con la sola condicion *de que el importe de todo se extragera en vinos del país.*

En virtud de consideraciones de tanto peso es de esperar que el Congreso Nacional acceda á las solicitudes ya hechas por la diputacion provincial y consulado de Canarias, para que no se haga novedad allí respecto de las mercancías que se introducen de países extranjeros, y que este método subsista hasta que por los medios que el Congreso juzgue mas oportunos se reúnan los datos conducentes para la formacion de un sistema de aduanas propio y peculiar para aquellas islas, adaptado á su localidad y circunstancias: en la inteligencia de que segun antes queda ligeramente insinuado, así como hay mercancías cuya prohibicion produciria las malas consecuencias que quedan demostradas, es bien cierto que hay otras sobre las que será muy util y conveniente que recaiga prohibicion, porque no son de las que dan fomento á la agricultura del país, es decir que no se pagan con sus vinos, sus barrillas, ni su orchilla, sino que en realidad perjudican á algunas buenas fábricas que existen en el país mismo, y lo agotan no solo de dinero, sino hasta de las alhajas de oro y plata, fomentando de camino un lujo perjudicialísimo. Las sedas extranjeras y casi

todo cuanto se lleva allí de Francia estan en este caso.

Cuando llegue el que podrá llamarse feliz para las Islas Canarias de que el Congreso Nacional se ocupe de semejante arreglo, seria la ocasion de demostrar con entera evidencia las extraordinarias ventajas que resultarian de hacer de aquellas islas la escala general y casi exclusiva de todas las embarcaciones que desde Europa navegan á las otras tres partes del mundo. Fácilmente se echarán de ver con esta sola indicacion los incalculables beneficios que recogeria aquella provincia de una medida tan sabia, tan política como la de hacer tributarios á los innumerables bajeles que surcan aquellos mares en sus viages al Africa, Asia y América; objeto para cuya consecucion no es menester mas que estimularlos por medio de una acogida agradable y poco costosa á que visiten aquellos puertos. En esto consiste todo; y es este precisamente uno de los casos mas palpables en que para conseguir el economista el fin que se propone, que es enriquecer á su nacion, debe abandonar el rigor de ciertos principios generales, y adoptar otros diametralmente opuestos á ellos. La economía política tiene tambien su sintaxis, si nos es permitido explicarnos de esta manera, y así como respecto del language el desvío de los primeros principios de la gramática en vez de perjudicar á la diction, contribuye esencialmente á hermosearla, del mismo modo la utilidad pública nace frecuentemente de saber apartarse con oportunidad de las reglas comunes.

La doctrina de la reciprocidad entre las naciones parece justa considerada en abstracto; pero si de observarla resultan en algunos casos efectos contrarios á los que se van buscando, ¿no será temeridad insistir en su observancia? En Cana-

rias se tiene el ejemplar mas patente de esta verdad. Exigir v. g. que un buque inglés que allí arribe pague unos derechos de anclage &c. subidísimos, porque los barcos españoles los adeudan iguales en los puertos de Inglaterra, parece muy justo mirado el caso aisladamente; pero si la consecuencia de esta disposición es que las embarcaciones, que sin ese recargo irian á nuestros puertos, se van á otros, y el erario y los particulares y el público pierden lo que directa ó indirectamente ganarian con facilitar las arribadas; ¿no es óbvio que aquella máxima tan justa á primera vista, y examinada superficialmente, puede ser alguna vez perjudicialísima en su aplicacion, y que las armas que destinamos para nuestra defensa se vuelvan contra nosotros mismos?

En el dia todo buque extranjero evita la arribada á las Islas Canarias, á menos que á ello no le obligue una necesidad forzosa; y la isla de la Madera donde se sigue otro sistema disfruta de nuestra falta de buen cálculo. Nace la repugnancia que tienen los extranjeros de aportar á Canarias, de los fuertes derechos que se les exigen, sin distinguir si van allí de intento ó solo con el fin de tomar algun refresco que no les es de una necesidad absoluta. Si en esto se hiciera la debida diferencia; si en vez de rechazarlos en semejantes casos con un dispendio tan considerable se les estimulára con franquicias, serian aquellas islas una posada general, y los buques contribuirían indirectamente en su permanencia de un modo á producir efectos maravillosos, porque en tales casos regularmente sucede, que el que no piensa hacer mas gasto que de mil reales por ejemplo, lo hace mucho mayor; además que la ocasion dá lugar á negociaciones que no se habian premeditado. Estas son las ventajas que disfruta ahora

la susodicha isla de la Madera, vecina y rival de Tenerife en esto así como en los vinos: tiene aquella isla en la actualidad toda la preferencia en lo primero, sin embargo de que ni su posición ni su puerto son tan apropiados para el fin como lo es el de Santa Cruz de Tenerife; y el gobierno portugués ha atinado con el modo eficaz de llamar allí á todos los buques de tránsito, mediante la grande moderación en las contribuciones que les exige. En comprobación de que no son puramente imaginarios los beneficios que resultarían de la adopción de un sistema semejante en Canarias, referiremos una ocurrencia que corrobora la certeza de nuestros cálculos con un hecho práctico.

La compañía Oriental de Inglaterra proyectó que sus buques aportasen á Tenerife, en vez de ir á la Madera en sus viajes al Asia, ó por lo menos que aunque fuesen á esta isla arribasen también á la otra: en virtud de esta resolución se verificó el primer ensayo en abril de 1813, fondeando en el puerto de Santa Cruz un convoy numeroso, que no solo era compuesto de buques de la Compañía sino de otros destinados á diferentes parages, que navegando bajo la protección de aquellos tuvieron también que fondear para no separarse de su escolta: á todos se les exigieron los derechos de puerto igualmente, sin ningún género de distinción entre los que cargaron poco, los que mucho y los que nada: hubo reclamaciones al gobierno de España, que no produjeron efecto; y la cuenta de gastos les salió muy pesada á todos. La consecuencia fué que la Compañía determinó que sus buques no volviesen á Tenerife, limitando sus escalas á la Madera: así ha sucedido después acá; y la pérdida que aquella isla ha sufrido se manifiesta, sin que el erario haya ganado na-

da, antes al contrario, porque cuando los subditos pierden, pierde tambien el estado: la historia de este convoy es la de millares de embarcaciones sueltas, que si una vez han arribado á Canarias han quedado escarmentadas para nunca volver.

En el exámen de la cuestion sobre prohibiciones ó sus equivalentes en la excesiva subida de derechos, hemos querido suponer que los preceptos prohibitivos produjeran su pleno efecto, impidiendo eficazmente la introduccion de las mercancías vedadas, ó pagando las permitidas las contribuciones señaladas sin fraude ni disminucion. Considerada la materia bajo de este aspecto de pureza y legalidad, el resultado en las Islas Canarias seria el que se ha procurado describir aquí. Pero es imposible desentenderse de que por las razones que se han indicado seria inevitable el mas extenso y aun descarado contrabando; porque cuando la gran mayoría de una provincia, ó por mejor decir toda ella está interesada en hacerlo, son inútiles cuantos reglamentos lo proscriban, mayormente en una provincia toda circundada de mar, y cuyos puntos de desembarque accesibles á los contrabandistas son por lo mismo innumerables; por manera que el mayor celo, los mayores esfuerzos de parte de los empleados mas puros y activos de la hacienda pública, á lo mas que alcanzarian seria á hacer algunas aprensiones parciales, arruinar algunos individuos, mutilar en fin tal cual miembro de poca importancia, sin tocar en la cabeza de una hidra alimentada y sostenida por el interés general.

Doloroso es observar que en circunstancias semejantes este tráfico ilícito está generalmente considerado en aquellas islas como el unico recurso que podrá libertar á su agricultura y comercio de una par-

te de los males inmediatos que traen consigo las leyes prohibitivas: de aquí las dificultades ó la imposibilidad de impedirlo á no ser con un ejército numeroso, en cuyo caso seria menester llevar desde la península con que mantenerlo y pagarlo, porque el país en semejante situacion ni aun podria sostener á sus habitantes. Una posicion, cual es aquella, en que los intereses de un pueblo estan en oposicion directa con las leyes que se le imponen, es sin duda la mas triste que pueda imaginarse, y reclama toda la sabiduría de los legisladores.

Donde el hacer un contrabando casi general, viene á ser considerado como una necesidad, es preciso que se engendren desórdenes de muchas especies. Por tanto los mismos interesados ó forzados á ocuparse en un tráfico que en su corazon aborrecen, no lo pueden mirar sino como un paliativo, fatal para la nacion en último resultado. Importa pues igualmente al estado y á los individuos aniquilarlo; pero en vano se procurará conseguir esto por otro medio que por el de una feliz conciliacion de todos los intereses. Sin un equilibrio ó armonia tal entre el particular y el general, que uno y otro lo tengan muy grande, en que no se quebranten las leyes establecidas en beneficio de ambos, el comercio clandestino subsistirá siempre, porque él es el efecto necesario inevitable de aquella falta de sábia combinacion ó armonia, así como de un conjunto de instrumentos entre los que hay algunos discordes, lo son las ingratas sensaciones que recibe el oido; y entre los infinitos desórdenes que semejante estado de cosas produce, es preciso no olvidar el muy trascendental en del vacío que producirá en las arcas de la hacienda pública, y las consecuencias incalculables de semejante deficit.

El cuadro que presentamos de la deplorable situación á que la observancia de los recientes aranceles reduciria las Islas Canarias no es, como ya antes dijimos, ni hiperbólico ni exagerado: ni podrá tampoco dudar ninguno que conozca á fondo aquel pais que todas las demas insinuaciones relativas á la necesidad de establecer en él un régimen análogo á su localidad y circunstancias, y tan distinto del de la península, como las de aquellas islas lo son de ésta, son fundadas en verdades de la mayor evidencia.

En efecto: la felicidad de aquella provincia no podrá nunca conseguirse, ni se le dará con mucho todo el valor posible, mientras se le comprenda en todo y por todo en el régimen que se adoptáre para la península, y sus posesiones realmente adyacentes; porque aquellas islas no lo son: su situación en el globo, y las circunstancias que entorpecen las comunicaciones, aumentando moralmente su distancia de la península, las constituyen una provincia intermedia de Europa y América, suficientemente separada de una y de otra para reclamar un sistema de administracion diferente de los discurridos para dichas regiones.

Los intereses agrícolas y mercantiles de las Islas Canarias son por aquella razon diferentes de los de la península, sin serles opuestos; y por tanto, mientras la legislatura nacional persuadida de estas verdades no dedique su atencion seriamente á adoptar para ellas las reglas particulares de administracion que les conviene; siempre habrá quejas fundadas, siempre habrá falta de cumplimiento á las órdenes aun de parte de los mismos encargados de ejecutarlas, porque con muy buena voluntad de cumplirlas, se verán imposibilitados de verificarlo

por un conjunto de causas físicas y morales, á que no es posible que resistan.

La desgracia de las Islas Canarias estará en que no se les crea de bastante importancia para merecer esta atención tan particular; á que no se estime el asunto por bastante sério, sin embargo de que en ello están interesadas mas de doscientas mil almas, para nombrar una comision encargada exclusivamente de examinar la materia, y recomendar al Congreso lo que parezca oportuno: pero para eso tienen aquellas islas sus Representantes en el seno del Congreso: á estos Representantes que deberán estar persuadidos de la necesidad de un régimen, cual se ha insinuado para bien de su provincia, corresponderá hacer sentir la absoluta precision de adoptarlo, y de promover todos los medios de que se verifique con la menor dilacion posible.

Como la diputacion provincial y el consulado de Canarias han representado sobre estas mismas materias al Congreso Nacional, y estamos persuadidos de que en nuestras ideas no nos separamos sustancialmente, ni aun acaso en lo mínimo de las de aquellas corporaciones, podrá tal vez parecer á alguno superflua esta publicacion; pero si se advierte que el hacerla en esta forma es el medio de proporcionar á todos los que directa ó indirectamente hayan de influir en la reforma de aranceles unas noticias que no es probable pudieran tener de otra manera, esperamos que se nos absolverá de la tacha de impertinencia en procurar por este camino tan legal difundir cuanto mas fuere posible las que tanto interesa á nuestra provincia que sean bien conocidas.

NOTAS.

(a) Pondremos un caso en ilustracion de este particular. Supóngase que en el mes de diciembre ó de enero los granos y legumbres se mantengan en Canarias á precios inferiores á los que es necesario que alcancen para que sea permitida la introduccion de los extranjeros, y que los campos prometan unas cosechas regulares: es claro que nadie pensará en especulaciones extranjeras; pero un mes ó dos despues, en febrero ó marzo, la escena muda enteramente por alguna de las causas que aquí se han indicado como harto comunes en aquellas islas, ó por todas juntas: que llega el trigo á valer 80, 100 y hasta 180 reales la fanega, como lo hemos conocido allí no hace tantos años, y eso cuando era libre la introduccion de todas partes; que no lo hay en fin, porque cuando los artículos de primera necesidad tienen un valor excesivo es como si no los hubiera para mucha gente, y perece de miseria la mayor parte de una poblacion. ¿Qué recurso quedará entonces á aquellos habitantes? ¿Será el de acudir á la península, á los Estados Unidos de América, á algunos parages de Europa? ¿Pero cuánto tardará un remedio al que es moralmente imposible, que consideradas las leyes de la materia se acuda nunca sino muy tarde? Prescindiremos aquí del inminente riesgo, de la ninguna seguridad que aun en estos casos estremos tendrá el comercio para meterse francamente en estas empresas, porque sabe que si sus expediciones vuelven todas juntas, como es regular, y vienen otras de otras partes en consecuencia de las noticias de una carestía horrorosa, es muy probable, y aun casi cierto, que este gran concurso aba-

tirá los precios á la vuelta de seis meses (tiempo en que la miseria puede haber hecho mucho mal) hasta los límites en que ya no sea permitida mas introduccion; con lo que muchas de éstas expediciones extranjeras serán inamisibles, y sus promotores se verán arruinados, porque aquí ya no hay el riesgo solo á que todo especulista está espuesto de llegar á un mercado en el que pensaba vender caro, y tener que vender barato; en éste caso no puede vender ni barato ni caro, ni aun regalar su mercancía, que acaso le saldría mejor que mandar el buque á otro destino, pagar nuevos fletes, y todo lo que por ahí vá, y saben bien los que conocen el comercio. Estas consideraciones han de dificultar mas esta clase de empresas; pero prescindiendo de todo esto, si es que se puede prescindir, preguntaremos: ¿Y la dificultad de las comunicaciones por causa de guerra, por crucero de corsarios, por temporales contrarios, por pestes ó epidemias, no contribuirá esencialmente á que se desconfie mucho de aquellos auxilios de fuera, á que solo se ocurrirá, si es que alguno se aventurare á hacerlo con las incertidumbres que quedan insinuadas, en casos muy extremos? Los medios de subsistencia en las islas Canarias son por todas estas razones incomparablemente mas precarios que en el continente y por tanto las leyes respecto de ellas deben ser en esta parte como en todo lo demas muy diferentes. La razon y la experiencia demuestran esto hasta la evidencia. Los recursos de un continente son infinitamente superiores á los de un archipiélago situado á tanta distancia de todas partes á donde pudieran sus habitantes acudir por auxilios, aunque no se considere otra cosa sino estar el gobier-

no á mano en aquel, y tener el comercio espeditas sus comunicaciones con toda Europa y á épocas marcadas é indudables, por cuyo medio puede transmitir sus órdenes y contraórdenes á todas partes, con la certeza del dia en que se han de recibir, para variar ó modificar las especulaciones que tenga entabladas, sin aventurar una pérdida total como la aventuraria el comerciante de Canarias que una vez ordenáre á su corresponsal de Nueva York ó Filadelfia, de Londres ó de Hamburgo, que le remita un cargamento de granos ó legumbres, porque si sobrevienen motivos de contradecirla no tiene ninguna certeza de poder encaminar sus avisos á este efecto.

(b) Hay casos en que emigran familias enteras: desde el año de 1809 acá han sido muy grandes las emigraciones de esta especie de las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

(c) Sabemos que el dinero entrá tambien en un país representando la industria de los hombres en otros. Así ha entrado en las Islas Canarias mucho metalico, fruto de la ejercida por sus naturales en América: pero esta preciosa mina de riqueza para aquellas islas se ha agotado á consecuencia de las turbulencias de aquel país, y de las repetidas desgracias que han ocasionado los corsarios y piratas que infestan los mares: por manera que en el dia debe considerarse este recurso como nulo.

(d) En efecto semejante tentativa seria muy imprudente y aventurada. Atendida la grandísima abundancia de estos renglones en tantas partes de la América, es muy dudoso que jamas se cultivaran en Canarias en términos de poder competir en precio con los de aquella parte del mundo. Buena prueba de esto es el azucar, cuyo cultivo ha sido me

nester abandonar en las islas de Gran Canaria y Tenerife, en donde en un tiempo estuvo muy floreciente, y en el dia solo quedan algunos ingenios en la Palma.

El algodón es un renglon que pudiera florecer en Canarias sin necesidad de descepar las viñas, porque podria nacer en terrenos que ahora para nada sirven. Tambien seria una tentativa digna de elogios el procurar connaturalizar la cochinilla en aquellas islas, en donde es muy probable que se propagára; pero ésta seria una empresa mas propia del Gobierno que de particulares: hablamos del primer paso de traer los insectos desde el otro lado del Atlántico, que á un particular ofrecería dificultades fáciles de vencer á la autoridad suprema.

(e) ¿Quién se persuadirá que el mismo régimen que es bueno para la península lo sea necesariamente para la isla de Cuba, Chile, las Californias ó Filipinas?

Por las mismas razones que es bueno acá será quizá perjudicial allá. En este caso estan las Islas Canarias; pues aunque su distancia de la península sea muchísimo menor que la de aquellos paises, para el fin tanto valen doscientas leguas como mil atendidas las causas que entorpecen las comunicaciones. Es imposible disimularse que de algunos años á esta parte el gobierno parece haber ido perdiendo gradualmente de vista esta peculiar localidad de aquellas islas, y todo lo que es anejo á ellas. Así hemos visto cesar los correos mensuales que iban y regresaban á la península, con cuya suspension ha quedado la correspondencia de vuelta á la merced de mil casualidades: así hemos visto que un miserable corsario insurgente ha cortado y corta cada poco tiempo la comunicacion entre las islas por muchos meses,

apresando cuanto se le presenta, sin que (con una sola excepcion en que fueron una corbeta y una goleta á cruzar por unos pocos dias el año de 1818 y conducir á España algunos caudales) se hayan visto aquellas islas protegidas de estos insultos, como lo hubieran sido en gran manera con solo presentarse allí un bergantin de guerra por algunos dias, aunque no fuera sino de tres en tres meses: así hemos visto pedirseles contribuciones extraordinarias muy superiores á su capacidad de satisfacerlas: así se vió de dia en dia subir extraordinariamente los derechos de los generos de importacion no obstante los privilegios de que entonces gozaban aquellas islas; y en fin hemos visto estenderse á ellas el nuevo régimen de aranceles de que tanto perjuicio habria de seguirseles por las razones que aquí se han pulsado. Ya se verá en el discurso de este escrito que hubo tiempos en que las peculiares circunstancias de aquella provincia se tenian en mayor consideracion. Tambien es cierto que no debe admirarnos que el gobierno de una nacion que ha sido dueña de casi todo el nuevo mundo, origen por una parte de sus quebrantos verdaderos, y por la otra del aparente brillo con que se han paliado aquellos males, no haya mirado á un grupo de islas á doscientas leguas de sus costas sobre el continente occidental del Africa como una posesion de grande consecuencia, ni se haya desvelado todo cuanto cabia en promover eficazmente su mayor adelanto posible: así acontece con muchos grandes propietarios, que no pudiendo atender al cultivo de todos sus vastos terrenos, se dedican solamente al de los mas pingues, dejando los demas eriales, mientras que el de mas endebles recursos no desperdicia ni un palmo de su pobre ó mediana herencia.

En el caso de éste se halla la nación ahora: ni se pondrá en el verdadero camino de recobrar su completo vigor mientras no se penetre bien de esta verdad, y obre consiguiente á ella con la magnanimidad que tanto la distingue. El enfermo que conoce á fondo la causa de su mal, tiene medio camino andado hácia su curacion. En una época de revoluciones políticas, que necesariamente han de producir otras en el órden de la industria y del comercio de las naciones, y en que la nuestra á fuerza de desgracias comienza á abrir los ojos para conocer que aquellas son dos verdaderas fuentes de riqueza, capaces de llenar el vacío de las que pierde, y preferibles á la exploracion de minas de oro y de plata, es de esperar que nuestra legislatura nacional y nuestro Gobierno se penetren del buen partido que se puede sacar de las Islas Canarias para facilitar futuras relaciones mercantiles con el Africa, el Asia y la América; del grave mal que resultaria para estos mismos objetos, cuando no se quiera considerar otra cosa, de que cayeran en manos de nuestros émulos ó enemigos en estos mismos ramos de industria, y de que para conseguir lo primero, y hacer mas dificultoso lo segundo, es indispensable dedicarse con esmero á hacerlas felices del único modo que pueden serlo: porque un pueblo bien hallado con su suerte, nada teme tanto como los riesgos de una mudanza, y combatirá vigorosamente por no sufrirla, sin que al estado le cueste cuasi nada esta defensa; circunstancia que no es indiferente en un país al que no siempre se podrán enviar auxilios con oportunidad; al paso que los pueblos que se ven en la miseria, y llegan á creer que no se les atiende como tienen derecho á esperar, y como se pudiera, porque no observan que se adoptan para su bien las medidas sencillas de óbvia

utilidad, que todos los que conocen su verdadera situación, y sus necesidades alcanzan, ceden mas fácilmente, de lo que de otra manera sucedería, á la fuerza ó á la astucia de los que se propongan conquistarlos; porque caen en una especie de consuncion ó letargo físico y moral que los priva de toda energía.

Las notas (d) y (e) corresponden la primera á la pag. 10 lin. 6, y la segunda á la pag. 11 lin. 32.

ERRATAS.

	Dice	Lease
Pág. 5. lin. 11.	<i>de que aun</i>	el que aun
Pág. 10. lin. 7.	<i>las consecuencias</i>	la consecuencia
Pág. 19. lin. última.	<i>se manifiesta</i>	es manifiesta
Pág. id. lin. 32.	<i>archiplielago</i>	archiplielago
Pág. 27. lin. 29.	<i>á ellas</i>	á ella